

## ACUERDO NO. 04

(Septiembre 13 de 2018)

### POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA UNAS VIGENCIAS FUTURAS

La Junta Directiva de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Decreto 1333 de 1986, Decreto Municipal 1309 de 2012 de 2017, Acuerdo de Junta 02 de 2014, Acuerdos de Junta 05 y 06 de 2017 y

### CONSIDERANDO

- a) Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ, está regulada por Decreto Municipal 1309 del 23 de Octubre del 2012, que transformó a la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – “ADELI” en una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Municipal.
- b) Que el municipio de Itagüí suscribió con ADELI el día 5 de octubre de 2017, convenio interadministrativo de asociación N° 049 de 2017, en el cual se encuentran inmersos cuatro proyectos, entre ellos el proyecto *“Proyecto 4. Gerencia en proyectos de integración de las entidades en la identificación de necesidades, elaboración, revisión, ajuste y calibración de diseños y estudios de prefactibilidad de modernización de ciudad e incorporación al inventario de las necesidades de infraestructura. Implementación y ejecución de proyectos de desarrollo urbanístico dentro del contexto de modernización de ciudad”*.
- c) Que en el marco del proyecto 4° del convenio 049 de 2017, el municipio de Itagüí suscribió con Adeli como Gerente del mismo, Acta de Concertación N°19 el día 07 de septiembre de 2018 para realizar la gestión Socio-predial y la adquisición de los inmuebles y mejoras requeridos para la construcción del proyecto **“Intercambio vial de la Ayurá entre los municipios de envigado e Itagüí”**, así como la adquisición de los inmuebles y mejoras necesarios para la construcción del proyecto **“Intercambio vial de carrera 50ª con calle 36 y 37b del Municipio de Itagüí”**, conocido como de Induamerica.
- d) Que se allegó por parte del Municipio el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1396 del 19 de julio de 2018 por valor de \$598.181.600; Cifra avalada por la correspondiente mesa técnica de apoyo para la ejecución de dichas actividades.
- e) Que entre el Municipio de Itagüí y Adeli se suscribió adición N° 03 del 13 de septiembre de 2018 ~~Adición N° 049 de 2017 por un valor de \$598.181.600~~, y se expidió el Registro

Presupuestal N° 6078 de la misma fecha para la ejecución de la actividad descrita en el literal c).

- f) Que de acuerdo al acta de concertación y estudio de necesidad, la ejecución de dicha actividad se debe estructurar para realizarse en un plazo de hasta diez (10) meses, teniendo en cuenta que a partir de la segunda etapa (aceptación de oferta) existen variables que no dependen del contratista o de ADELI, sino de la voluntad de los propietarios de los predios, así como de los tiempos de ley, trámites de juzgados, notarias, registro e instrumentos públicos entre otros; por lo que el contrato pasaría de vigencia, es decir, según el plazo estipulado, finalizaría en el año 2019.
- g) Que de conformidad con el literal anterior, en cuanto al plazo y avance del contrato, se hace necesario comprometer vigencias futuras para el año 2019 por valor de \$262.908.960, la cual está respaldado con el Registro presupuestal N° 6078 del 13 de septiembre de 2018, por valor de \$598.181.600 expedido por la Secretaria de Hacienda.
- h) Que de conformidad con el artículo 30 y siguientes del Acuerdo N° 02 de 2014 de la Junta Directiva, la entidad requiere de la autorización por parte de esta para adquirir compromisos de vigencias futuras y contar con su aprobación, así mismo de la autorización por parte del COMFIS Municipal.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar y aprobar a la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- Adeli, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras que garantice la ejecución del contrato para la gestión Socio-predial y la adquisición de los inmuebles y mejoras requeridos para la construcción del proyecto "Intercambio vial de la Ayurá entre los municipios de envigado e Itagüí", así como la adquisición de los inmuebles y mejoras necesarios para la construcción del proyecto "Intercambio vial de carrera 50ª con calle 36 y 37b del Municipio de Itagüí", conocido como de Induamerica, inmerso dentro del proyecto 4º del convenio interadministrativo 049 de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar y aprobar a la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- Adeli, para comprometer Vigencias Futuras del presupuesto de la vigencia 2019, para la contratación de la gestión Socio-predial y la adquisición de los inmuebles y mejoras requeridos para la construcción del proyecto "Intercambio vial de la Ayurá entre los municipios de envigado e Itagüí", así como la adquisición de los inmuebles y mejoras necesarios para la construcción del proyecto "Intercambio vial de carrera 50ª con calle 36 y 37b del Municipio de Itagüí", conocido como de Induamerica; inmerso dentro del proyecto 4º del convenio interadministrativo 049 de 2017, hasta por el monto que a continuación se expresa y que se

encuentra respaldado por el CDP N°1396 del 19/07/2018 y RP N° 6078 del 13/09/2018 de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Vigencia futura	Valor
2019	\$262.908.960

**ARTICULO TERCERO:** Facultar a la empresa para realizar los ajustes presupuestales a los rubros y valores especificados, requeridos para darle cumplimiento y apropiar en la respectiva anualidad los recursos destinados a cubrir los compromisos de la vigencias futura autorizada.

**ARTICULO CUARTO:** Facultar al Gerente para solicitar ante la Secretaria de Hacienda Municipal y/o COMFIS la respectiva autorización de la vigencia futura que se aprueba por medio de este Acuerdo.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ**  
Presidente Junta Directiva- Delegado

**ANDRÉS FELIPE LONDOÑO RESTREPO**  
Gerente General Adeli.- Secretario Junta

